

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.**

## RESOLUCIÓN EXENTA N°3726

SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 2901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en mediante Resolución Exenta N° 119 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en Resolución Exenta N°4018, de fecha 25 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

  
PCC/RPH/RCG/CSB/ALR/AVM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear (pasaje Azteca N° 6346, Población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda, ciudad de Santiago)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-9587-2014

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 98**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 119 de fecha 14 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución Exenta N°4018, de fecha 25 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$ 58.916.808.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 2.182.104.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, **endoso N°003 y N°004 de Póliza de Seguro, N°0156039514, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$5.854.821.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y Y POLICLÍNICO DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear** RUT N° 72.255.000-5, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Sergio Naser Japaz, cédula nacional de identidad N° 3.640.525-2, ambos domiciliados en pasaje

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156039514

MONEDA : UF      RAMO : MAC GARANTIA      OFICINA : SANTIAGO      E. EMISION : 25-09-2014

ASEGURADO : POLICL. DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR .      RUT : 72255000-5  
DIRECCION : PJE AZTECA POBLACION JOSE MARIA CARO 6346, PEDRO A  
COMUNA :      FONO :  
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA      RUT: 79619240-2      PROPUESTA : 39514

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012      Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

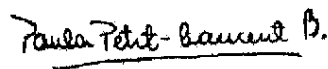
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 25-09-2014  
Por MODIFICA GLOSA GENERAL  
MOTIVO :

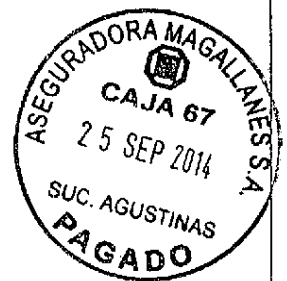
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICA  
CION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO DEL ENDOSO 3 RIGE  
DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

- \* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- \* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
POLIZA ORIGINAL. -

Fin de las declaraciones.  
NNN

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:6234002



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156039514

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: SANTIAGO	E. EMISION: 23-09-2014
ASEGURADO : POLICL. DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR .	RUT : 72255000-5		
DIRECCION : PJE AZTECA POBLACION JOSE MARIA CARO 6346, PEDRO A	FONO :		
COMUNA :			
CIUDAD : SANTIAGO			

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2	PROPUESTA : 39514
---------------------------------------------------------------	-------------------

FECHA DE VIGENCIA	
Desde las 12 hrs. del : 27-Diciembre-2012	Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2014  
Por DISMINUYE MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	-218.70	-3.80
Total Neto :		-3.80
P.AFECTA: -3.80	P.EXENTA: 0.00	IVA: -0.72
		P.TOTAL: -4.52

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE CORRIGE MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA Y SE DISMINUYE MONTO ASEGURADO EN UF 218.7 PARA QUEDAR EL NUEVO MONTO ASEGURADO EN UF 242.30.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$5.854.821 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 23/09/2014 (24.151,14)

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN



*Paula Petit-Lacort B.*  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 6231527





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y Y POLICLÍNICO DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear RUT N° 72.255.000-5, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Sergio Naser Japaz, cédula nacional de identidad N° 3.640.525-2, ambos domiciliados en pasaje Azteca N° 6346, Población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 119 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución Exenta N° 4018, de fecha 25 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N°018, de fecha 25 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	576	648	1224

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 51.143.040
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 57.535.920
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 108.678.960

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2013
109	Metropolitana	Policlínico de Alcoholismo y Drogadicción Obispos Enrique Alvear (Arzobispado de Santiago)	Policlínico de Alcoholismo Obispo Enrique Alvear	PAB Población General	PAB Población General \$88.790.-
TOTAL 2013				576	\$ 51.143.040
TOTAL 2014				648	\$ 57.535.920
TOTAL CONVENIO				1.224	\$ 108.678.960

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	576	672	1248

TOTAL CONVENIO 2013	51.143.040
TOTAL CONVENIO 2014	61.098.912
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	112.241.952

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ **57.535.920.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Policlínico de alcoholismo Obispo Enrique Alvear**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAB Población General \$90.921.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **58.916.808.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **umentar 24** meses de planes de tratamiento para el **Plan PAB Población General de la línea de producto N°109**, implica un **umento** en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013** en \$ **2.182.104.-** y quedando el monto para el año 2014 en \$ **61.098.912.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **112.241.952.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.



No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

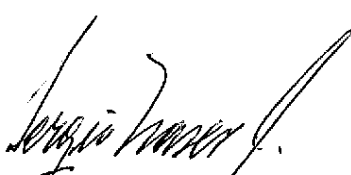
**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

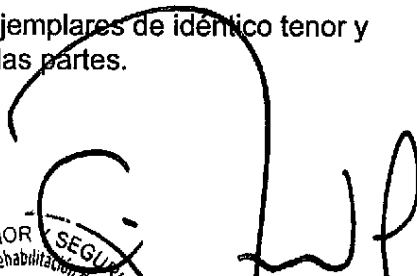
**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Sergio Naser Japaz, para actuar en representación de la Entidad, consta de Decreto N° 310, de 2011, del Arzobispado de Santiago, protocolizado con fecha 12 de octubre de 2011, ante el Notario Público de Santiago, don Felix Jara Cadot.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**SERGIO NASER JAPAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**POLICLÍNICO DE ALCOHOLISMO**  
**OBISPO ENRIQUE ALVEAR**

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE**  
**DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



ANEXO n°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)										
Año	LP	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	109	Metropolitana	Policlínico de Alcoholismo y Drogadicción Obispo Enrique Alvear (Arzobispado de Santiago)	Policlínico de Alcoholismo y Drogadicción Obispo Enrique Alvear	576	0	0	0	0	51.143.040
2014	109	Metropolitana	Policlínico de Alcoholismo y Drogadicción Obispo Enrique Alvear (Arzobispado de Santiago)	Policlínico de Alcoholismo y Drogadicción Obispo Enrique Alvear	672	0	0	0	0	61.098.912
TOTAL 2013					576	0	0	0	0	51.143.040
TOTAL 2014					672	0	0	0	0	61.098.912
TOTAL CONVENIO					1.248	0	0	0	0	112.241.952

  
**SERGIO NASER JAPAZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 POLICLÍNICO DE ALCOHOLISMO  
 OBISPO ENRIQUE ALVEAR



**DIANA MARALES OSORIO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA